

RESUELVE:

PRIMERO: Negar todas las pretensiones de la demanda.

SEGUNDO: Condenar en costas a la parte demandante. Por concepto de agencias en derecho se fija la suma equivalente al 5% del valor de las pretensiones negadas que ascendían a la suma de \$330.000.000 lo cual equivale a \$16.500.000 que deberán ser pagados por TRIDEX FARMACEUTICA S.A. a favor de SESDERMA COLOMBIA S.A.

TERCERO: Levantar las medidas cautelares decretadas en este proceso.

En este punto de la diligencia, la presente sentencia se notifica en Estrados, la parte accionante presenta apelación el cual será sustentado dentro de los tres días siguientes y el Despacho procede a concederlo en el efecto SUSPENSIVO toda vez que se negaron las pretensiones, una vez en firme la presente.

Siendo las 01:32 p.m., se da por terminada la presente diligencia y se firma el acta correspondiente por quienes en ella intervinieron.



CAMILO HERNÁN CORTES PRIETO
Apoderado judicial TRIDEX FARMACÉUTICA S.A.



PABLO ANDRÉS HERNÁNDEZ HUSSEIN
Apoderado judicial SESDERMA COLOMBIA S.A.



JOSÉ FERNANDO SANDOVAL GUTIÉRREZ
Coordinador del Grupo del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial